

17/12/2005

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 047-05-MDLV
La Victoria, 14 DIC 2005**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

Visto el Informe No. 134-2005-DR/MDLV de fecha 13 de Diciembre del 2005, por el que la Dirección de Rentas, da cuenta del comportamiento que han venido demostrando los vecinos victorianos en el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias para con la Municipalidad en base al Beneficio Especial Tributario otorgado, pero que sin embargo un gran número de contribuyentes, por diversos motivos, no han podido acogerse a dicho Beneficio, razón por la cual recomienda ampliar la vigencia del Beneficio Especial Tributaria dispuesto mediante Ordenanza Municipal No. 066-05/MDLV de fecha 26 de Noviembre del 2005, otorgándose las facilidades que el caso amerita;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza No. 066-05/MDLV de fecha 26 de Noviembre del 2005, se estableció el Beneficio Especial Tributario en el Distrito de La Victoria para el pago de tributos municipales y multas administrativas, aplicable a los contribuyentes que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial y/o de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, así como Multas Administrativas de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, inclusive;

Que, en la tercera Disposición Final de la Ordenanza No. 066-05/MDLV de fecha 26 de Noviembre del 2005, se faculta al señor Alcalde para que por intermedio de Decreto de Alcaldía se amplíe el plazo del Beneficio Especial Tributario, si la situación así lo amerita;

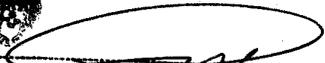
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Oficio No. 1358-05-DAJ/MDLV de fecha 14 de Diciembre del 2005, opina que resulta Procedente atender lo solicitado en mérito a lo dispuesto en el Artículo 41° del Código Tributario, que establece que los Gobiernos Locales en forma excepcional pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto a los tributos que administra;

Estando a las consideraciones expuestas, a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y con la facultad otorgada;

DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Ampliar la vigencia del Beneficio Especial Tributaria en el Distrito de La Victoria, otorgado mediante ordenanza No. 066-05/MDLV de fecha 26 de Noviembre del 2005, publicada con fecha 01 de Diciembre del año en curso, hasta por 15 días calendario adicionales, vale decir hasta el 31 de Diciembre del 2005, aplicable a los contribuyentes que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, así como Multas Administrativas de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, inclusive.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dr. Eduardo Arroyo Villacorta (e)
SECRETARIO GENERAL

1




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE